



## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto de la presente licitación la adjudicación de la **licencia de uso común especial del Auditorio Municipal** de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

Referencia catastral	0151803TF5805S0001WH
Localización	AUDITORIO, AVDA. SEVILLA - ESPERA
Clase:	SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
Superficie:	255,00 m <sup>2</sup>
Calificación:	URBANO CONSOLIDADO
Uso:	SOCIO-CULTURAL
Año de Construcción:	2000

La licencia de uso común especial de bien de dominio público tiene las siguientes características:

<b>Finalidad</b>	<b>Duración de la ocupación</b>
Uso y explotación Auditorio Municipal	5 al 8 de septiembre del 2024

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación será abierto, mediante subasta. Si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, la adjudicación se efectuará por el trámite de «puja a la llana».

En el supuesto de «puja a la llana» la Presidencia de la Entidad Local, requerirá a los solicitantes igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones declarándose mejor rematante a la licitación que haya presentado la postura más alta.

#### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación y garantías.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ	Fecha	12/08/2024 11:21:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ</a>	Página	1/11





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La Tasa por la ocupación temporal del bien municipal queda fijado en la cantidad de **1.100,00 euros** de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por utilización privativa, aprovechamiento especial del dominio público o prestación de servicios, siendo ésta la cantidad mínima a partir del cual se presentaran las ofertas de los licitadores.

El precio de la adjudicación se hará efectivo antes del inicio de la ocupación de los terrenos.

No se exige garantía provisional.

El licitador que resulte adjudicatario de la licencia habrá de constituir **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del precio final ofertado.

Además se establece una **garantía complementaria** del 5 por 100 del precio del contrato que asciende a **55,00 euros**.

El importe total de ambas garantías se efectuará mediante ingreso en la **cuenta corriente** del Ayuntamiento de Espera.

Dicha garantía tendrá que depositarse antes de la formalización del contrato y responderá de la correcta ejecución del contrato, así como de los perjuicios que se produzcan como consecuencia del funcionamiento del servicio.

### CLÁUSULA QUINTA. Duración

La duración de la licencia de uso común especial será de:

Duración	4 días
Fecha Inicio	5 de septiembre 2023
Fecha Fin	8 de septiembre del 2023 (incluido)
Prórrogas	Ninguna

### CLÁUSULA SEXTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Prestar el servicio, a su riesgo y ventura.
- Mantener en buenas condiciones higiénico sanitarias el lugar durante y después de la finalización de su utilización, siendo obligatoria la limpieza del recinto a la finalización de las fiestas, así como dejar el recinto en las mismas condiciones en que le fue concedido.
- Derecho a ocupar los terrenos objeto de la licencia para la instalación de actividades.
- Derecho a ser mantenidos en el uso de los terrenos durante el plazo de autorización, con las limitaciones establecidas en el presente pliego así como en la normativa de bienes de Andalucía.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ	Fecha	12/08/2024 11:21:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ</a>	Página	2/11





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el importe establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Responder frente a terceros de los daños como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de la explotación, exceptuándose el caso en que tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia de una orden inmediata y directa de la Administración
  - Queda prohibido expender bebidas fuera de la barra-bar habilitada a tal efecto, así como suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.
  - Se hace constar que la presente licencia no se encuentra gravada por ninguna plantilla de personal, siendo por tanto a cargo del adjudicatario todas aquellas obligaciones derivadas de la contratación del personal que emplee en la concesión, ya sean estas de Seguridad Social o de cualquier otro carácter.
  - Ejercer por sí la explotación del servicio y no cederla o traspasarla total o parcialmente a terceros sin la anuencia de la Corporación.
- Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente pliego u ordenado posteriormente por la Corporación contratante.
- La preparación y acondicionamiento de la Barra-Bar, disponiendo de todo lo necesario para prestar un buen servicio.
- Servir tanto bebidas como comida, disponiendo de carta de precios que se colocará en un lugar visible y en todo caso serán de su cuenta contar con los enseres necesarios, tales como mesas, sillas, vasos, así como el resto de menaje necesario para prestar con calidad el servicio de bar y restaurante.
- El equipo de música deberá de contar con limitador de sonido y una clave de control de sonido que le será facilitada por el montador del equipo solamente a la policía local que supervisará el control de sonido periódicamente.
- En ningún caso la barra-bar abrirá al público fuera de los días establecidos en este pliego, ni podrá poner música antes de estos días.
- La limpieza del lugar donde se lleve a cabo la instalación objeto de la licencia, correrá a cargo del adjudicatario, que deberá mantenerlo en todo momento en perfecto estado de higiene. Esta obligación incluirá la limpieza del recinto, servicios, escenario y zonas anexas próximas



Código Seguro de Verificación	IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ	Fecha	12/08/2024 11:21:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ</a>	Página	3/11





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Facultades de la Corporación

— Dejar sin efecto la licencia de uso común especial antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de la licencia, las instalaciones y construcciones.

### CLÁUSULA OCTAVA. Reversión

Al término del plazo de la autorización, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la licencia, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

### CLÁUSULA NOVENA. Extinción de la Licencia

Las licencias otorgadas sobre el dominio público se extinguirán y revocarán por las causas establecidas en el artículo 100 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones públicas y en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre. Así mismo, en aplicación del art. 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

En el caso de que el adjudicatario de la licencia no pudiese realizar el desarrollo de la actividad en el espacio que se le asigne, bien por causa de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo al más breve plazo posible, al objeto de que el Ayuntamiento tome una decisión al respecto, que puede ser desde la autorización directa a una persona interesada o dejar desierto el espacio sometido a autorización.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante DNI o fotocopia compulsada.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ	Fecha	12/08/2024 11:21:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ</a>	Página	4/11





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) Poder que acredite la representación de la persona jurídica.

### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativas

#### 11.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

#### 11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

##### **Presentación Manual**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Espera, en horario de **9:00h a 14:00h**, dentro del plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quando la documentación sea enviada por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 80.4 RGLCAP *“el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo si se admite en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente”*.

#### 11.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados, firmados por el licitador** en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Proposición para licitar a la adjudicación de licencia de uso común**



Código Seguro de Verificación	IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ	Fecha	12/08/2024 11:21:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ</a>	Página	5/11





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

**especial del bien AUDITORIO MUNICIPAL».** La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.**

- personas físicas, mediante DNI o fotocopia compulsada.

- personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Poder que acredite la representación de la persona jurídica: los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad

Se presentará conforme al siguiente modelo:

### **«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF/DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**



Código Seguro de Verificación	IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ	Fecha	12/08/2024 11:21:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ</a>	Página	6/11





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la licitación de la licencia de uso común especial del Auditorio Municipal.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- No se hallen incurso en ninguna de las causas de prohibiciones para la contratación establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público -LCSP- 2017-, de conformidad con el art. 32.2 RBELA.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

### **SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA**

#### **Oferta económica:**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF/DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación de la explotación del Auditorio Municipal a través de una



Código Seguro de Verificación	IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ	Fecha	12/08/2024 11:21:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ</a>	Página	7/11





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

licencia de uso común especial del bien de dominio público mediante subasta (por puja a la llana), anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

### CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa.

La Mesa de Contratación, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Ofertas

El día y hora exactos de la apertura de la oferta serán publicados en el tablón electrónico del Ayuntamiento y se comunicará por correo a los licitadores presentados.

En el mismo acto podrá elevarse propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo de **cinco días hábiles** tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ	Fecha	12/08/2024 11:21:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ</a>	Página	8/11







## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Si fuera necesario, la Mesa concederá un **plazo de tres días hábiles** para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» que contienen las ofertas económicas. Cuando tras la lectura de los sobres «B» se produjese un empate, la adjudicación se efectuará por el trámite de «puja a la llana».

En este caso, el Alcalde requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

A la vista de las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del **plazo de cinco días naturales**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de:

- Certificación positiva, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal.

- Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o último recibo adjuntando declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil, por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

- Constitución de la garantía definitiva que sea procedente.

- Documentación acreditativa del pago del precio de la Tasa.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 3 días para aportar la documentación antes indicada.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ	Fecha	12/08/2024 11:21:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ</a>	Página	9/11





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA Adjudicación de la Licencia

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá dictar resolución adjudicando la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La resolución deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

#### 16.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### 16.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo, los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ	Fecha	12/08/2024 11:21:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ</a>	Página	10/11





## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

A fecha de firma electrónica.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ	Fecha	12/08/2024 11:21:45
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOS6DRGOLNFOUVVXC5JDCQ</a>	Página	11/11

